



SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN

Nº EXPTE. VINCULADO:

DATOS DEL INTERESADO			
Nombre y apellidos / Razón social:		DNI/NIE/CIF:	
Domicilio (para notificaciones)			
Población:	C.P.:	Teléfono:	Fax o E-Mail:
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos:		DNI/NIE:	
Domicilio (para notificaciones)			
Población:	C.P.:	Teléfono:	Fax o E-Mail:
DATOS DE LA NOTIFICACION			
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Solicitante		Notificación electrónica (en el caso de elegir esta opción, será necesario indicar una dirección de correo electrónico válida)	
Representante		Notificación postal	
<p>¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Publicas a través de medios electrónicos o no. Están obligados los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y en todo caso los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.</p>			

DATOS DE LA LICENCIA QUE SE SOLICITA
Descripción de la actuación a ejecutar:



Ajuntament de Tibi
Ayuntamiento de Tibi

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante/representante

Sr/a. Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Tibi

El Ayuntamiento garantiza el uso confidencial de los datos referidos. Todo ello en los términos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Una vez facilitados los datos anteriores, los interesados tendrán derecho a acceder a los mismos, rectificarlos y cancelarlos, presentando la solicitud correspondiente en el Ayuntamiento.



Plaça d'Espanya, 1 | 03109
TIBI (Alacant)

www.tibi.es

Telèfon: 965 61 71 02
Fax: 965 61 71 41
E-mail: ajuntament@tibi.es



DOCUMENTOS A ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD:

Documentación exigida por el Ayuntamiento para el tipo de obra concreta que se pretende realizar y además la siguiente documentación:

Proyecto técnico con el contenido mínimo exigido por la normativa de aplicación.

Documentación fotográfica:

- Fotografías de la edificación donde se pretenda construir, en las que se aprecie la situación en que se encuentran los interiores y exteriores de la edificación, así como las fachadas de los edificios colindantes.
- Fotografías que describan completamente los elementos arquitectónicos de la edificación existente (pavimentos, carpintería, techos, etc)

Levantamiento a escala 1:50 de la edificación existente y descripción fotográfica completa de todos sus elementos

Justificación de la adecuación de las obras a la protección del bien patrimonial.

Autorización de la Consellería competente en materia de cultura, así como el proyecto autorizado cuando las obras se localicen en un ámbito o entorno de Bien de Interés Cultural.

Autorización de la Consellería competente en materia de Cultura respecto a las posibles afecciones a elementos arqueológicos cuando las obras se localicen en Área de Vigilancia o de Protección Arqueológicas, así como el estudio o estudios previos realizados.

Para edificaciones catalogadas se deberá aportar Informe de Evaluación del Edificio aun cuando su antigüedad fuera inferior a 50 años.

Documento informativo sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de declaraciones de alteraciones catastrales del bien objeto de la obra o demolición.

La solicitud podrá acompañarse de certificado emitido por entidad colaboradora de verificación y control de actuaciones urbanísticas (ECUV), salvo que la Ordenanza municipal acuerde excluir esta posibilidad en su término municipal.



COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS:

En cumplimiento de lo dispuesto por art. 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le comunicamos que el plazo establecido para la tramitación de este expediente es de TRES MESES y que el silencio administrativo produce **efectos negativos** de conformidad con el artículo 223 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP). El cómputo del citado plazo quedará suspendido en los casos previstos por el art. 22 de la citada Ley, como la subsanación de deficiencias o la petición de informes preceptivos y determinantes de la resolución.

Para informarse por el estado de tramitación de su solicitud puede dirigirse al Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante/representante